



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No.680014003020-2020-00328-00

En atención a lo solicitado por el apoderado demandado mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2022, respecto a la aclaración de la providencia de fecha 12 de mayo de 2022, este Despacho señala que no se accederá a la misma, en primera medida, porque la solicitud de aclaración no se formuló dentro del término de ejecutoria de la providencia referida, de conformidad con lo establecido en el Art. 285 del C.G.P., y en segundo lugar, porque la misma no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en providencia de fecha 12 de mayo de 2022, se ordenó en el numeral segundo seguir adelante la ejecución promovida por el aquí ejecutante, en contra de la parte ejecutada, conforme se ordenó en el auto que libra mandamiento de pago proferido dentro del proceso, pero en el numeral cuarto que ordena practicar la liquidación del crédito, señala que se deben tener en cuenta los abonos efectuados, por lo que no advierte el despacho que pueda generarse algún tipo de duda al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 100 del 24 de junio a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2c19db8699a26a7fb412c2097aead727b603f3f62ee4f2e108b6a1fa926cb7**
Documento generado en 23/06/2022 02:19:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**